



República de Colombia
Rama del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCIONAL VALLE DEL CAUCA,

CITA Y EMPLAZA:

Al Dr. (a) **JESÚS ANDRÉS HERRERA PARDO**, titular de la cedula de ciudadanía Nro. 79.944.568, e inscrita en la Dirección del Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura con la Tarjeta Profesional No. 143.772 del C.S.J, para que en el término de TRES (3) DIAS hábiles comparezca a la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, ubicada en la Carrera 4 Calle 12 Oficina 105 Edificio Palacio Nacional de Cali, o por intermedio de la dirección electrónica o correo institucional de la Sala: **ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co**, a fin de recibir notificación y traslado del auto que decidió la apertura de la investigación disciplinaria y ordeno citarlo a AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL–ART. 105 DE LA LEY 1123 DE 2007, PARA EL DIA TRES (03) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A PARTIR DE LAS NUEVE Y QUINCE DE LA MAÑANA (09:15 A.M.), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 2021-01733, que se originó por queja elevada por **ÉDGAR LEONARDO BOJACÀ CASTRO** en calidad de Jefe Oficina Asesora Jurídica del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**.

Se le hace saber al inculpado, que en caso de no atender este requerimiento, se procederá a Declararlo Persona Ausente y se le designará un Defensor de Oficio, con quien se continuará la etapa pertinente a este asunto disciplinario.

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2022, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE FEBRERO.

En constancia, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la Secretaría y en la página web www.ramajudicial.gov.co, hoy VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2022, siendo las 07:00 de la mañana, de conformidad con el Artículo 104 de la Ley 1123 de 2007.-

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ.
Secretario de la Comisión.

DESFIJACION: Hoy 28 DE FEBRERO DE 2022, siendo las 5:00 de la tarde, desfijó el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ.
Secretario de la Comisión.



República de Colombia
Rama del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

EDICTO EMPLAZATORIO:

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCIONAL
VALLE DEL CAUCA,
CITA Y EMPLAZA:**

Al Dr. (a) **JUAN MATEO ALVAREZ QUINTERO**, titular de la cedula de ciudadanía Nro.1144174672 e inscrito en la Dirección del Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura con la Tarjeta Profesional No.296287del C.S.J, para que en el término de TRES (3) DIAS hábiles comparezca a la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, ubicada en la Carrera 4 Calle 12 Oficina 105 Edificio Palacio Nacional de Cali, dirección electrónica al correo institucional de la Sala: ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co, a fin de recibir notificación y traslado del auto que decidió la apertura de la investigación disciplinaria y ordeno citarlo a AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL–ART. 105 DE LA LEY 1123 DE 2007, PARA EL DIA DOS (02) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A PARTIR DE LA UNA Y MEDIA DE LA TARDE (01:30 P.M.), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 2021-01991 que se originó por compulsas de copias ordenadas por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTIAGO DE CALI**.

Se le hace saber al inculpado, que en caso de no atender este requerimiento, se procederá a Declararlo Persona Ausente y se le designará un Defensor de Oficio, con quien se continuará la etapa pertinente a este asunto disciplinario.

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2022, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE FEBRERO.

En constancia, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la Secretaría y en la página web www.ramajudicial.gov.co, hoy VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2022, siendo las 07:00 de la mañana, de conformidad con el Artículo 104 de la Ley 1123 de 2007.-

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ.
Secretario de la Comisión.

DESFIJACION: Hoy 28 DE FEBRERO DE 2022, siendo las 5:00 de la tarde, desfijó el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ.
Secretario de la Comisión.



República de Colombia
Rama del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCIONAL VALLE DEL CAUCA,

CITA Y EMPLAZA:

Al Dr. (a) **MIGUEL ANTONIO VALENCIA GONZALEZ**, titular de la cedula de ciudadanía Nro.16259956 e inscrito en la Dirección del Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura con la Tarjeta Profesional No.100825del C.S.J, para que en el término de TRES (3) DIAS hábiles comparezca a la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, ubicada en la Carrera 4 Calle 12 Oficina 105 Edificio Palacio Nacional de Cali, dirección electrónica al correo institucional de la Sala: ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co, a fin de recibir notificación y traslado del auto que decidió la apertura de la investigación disciplinaria y ordeno citarlo a **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL-ART. 105 DE LA LEY 1123 DE 2007, PARA EL DIA PRIMERO (01) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A PARTIR DE LAS NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 2021-02051 que se originó por queja elevada por la ciudadana LEYLA YALENA ESCOBAR CORREA.

Se le hace saber al inculpado, que en caso de no atender este requerimiento, se procederá a Declararlo Persona Ausente y se le designará un Defensor de Oficio, con quien se continuará la etapa pertinente a este asunto disciplinario.

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2022, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE FEBRERO.

En constancia, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la Secretaría y en la página web www.ramajudicial.gov.co, hoy VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2022, siendo las 07:00 de la mañana, de conformidad con el Artículo 104 de la Ley 1123 de 2007.-

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ.
Secretario de la Comisión.

DESFIJACION: Hoy 28 DE FEBRERO DE 2022, siendo las 5:00 de la tarde, desfijó el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ.
Secretario de la Comisión.



República de Colombia
Rama del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

EDICTO EMPLAZATORIO:

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCIONAL
VALLE DEL CAUCA,
CITA Y EMPLAZA:**

Al Dr. (a) **ALEXANDER RIASCOS TOBAR**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nro. 79739229 e inscrito en la Dirección del Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura con la tarjeta profesional Nro.144956 del C.S.J, para que en el término de TRES (3) DIAS hábiles comparezca a la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, ubicada en la Carrera 4 Calle 12 Oficina 105 Edificio Palacio Nacional de Cali, dirección electrónica al correo institucional de la Sala: ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co, a fin de recibir notificación y traslado del auto que decidió la apertura de la investigación disciplinaria y ordeno citarlo a AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL–ART. 105 DE LA LEY 1123 DE 2007, PARA EL DIA TRES (03) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A PARTIR DE LA UNA Y MEDIA DE LA TARDE (01:30 P.M.), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 2021-01831 que se originó por compulsas de copias ordenadas por el JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA.

Se le hace saber al inculpado, que en caso de no atender este requerimiento, se procederá a Declararlo Persona Ausente y se le designará un Defensor de Oficio, con quien se continuará la etapa pertinente a este asunto disciplinario.

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2022, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE FEBRERO.

En constancia, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la Secretaría y en la página web www.ramajudicial.gov.co, hoy VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2022, siendo las 07:00 de la mañana, de conformidad con el Artículo 104 de la Ley 1123 de 2007.-

GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ.
Secretario de la Comisión.

DESFIJACION: Hoy 28 DE FEBRERO DE 2022, siendo las 5:00 de la tarde, desfijó el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.

GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ.
Secretario de la Comisión.



República de Colombia
Rama del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario con radicación N° **2015-01617** adelantado en contra del señor **FREDER BALLESTEROS MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía 16822488, en su condición de **JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 15 DE CALI**, se ha dictado auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

*“Agotado el término para adelantar la respectiva indagación preliminar en el asunto de marras, con ocasión a la queja presentada por el señor **JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ**, en el cual se indican hechos que al presunto autor de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 152 del Código Disciplinario único (Ley 734 de 2002) se ordena: **ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra del señor **FREDER BALLESTEROS MOSQUERA****, identificado con cédula de ciudadanía 16822488, en su condición de **JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 15 DE CALI**, para la época de los hechos, con el fin de esclarecer su conducta, los motivos determinantes, de la supuesta falta disciplinaria consistente en haberse desempeñado en la **JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA COMUNA 15 DE CALI**, en el periodo 2016 a 2019, inclusive, pese a encontrarse posesionado y estar desempeñando a su vez el cargo de Juez de Paz de la misma Comuna, electo para el periodo 2012 a 2017, con lo que posiblemente pudo haber trasgredido el régimen de incompatibilidades y, con ello, lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 497 de 1999. En consecuencia, en aras de proseguir con la actuación, se ORDENA: 1.-Téngase como prueba la documental aportada. 2.-Acredítense los antecedentes disciplinarios que registre el señor **FREDER BALLESTEROS MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía 16822488, en su condición de **JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 15 DE CALI** y que se encuentren vigentes a la fecha. 3.-Solicítense a la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana de la Alcaldía de Cali, se sirva acreditar la calidad del señor **FREDER BALLESTEROS MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía 16822488, como **JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 15 DE CALI**, para el periodo comprendido de 2012a 2017.4.-Así mismo, solicítense a la Registraduría Nacional del Estado Civil, al ciudadano quejoso y al Presidente de la Junta Administradora Local de la Comuna 15 de Cali, se sirvan certificar si para el señor **BALLESTEROS MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16822488, se desempeñó como funcionario o miembro de la Junta Administradora Local de la Comuna 16 de Cali, en el periodo comprendido de 2016 a 2019, inclusive. En caso afirmativo, remitir los soportes del caso. 5.-Notifíquese al señor **BALLESTEROS MOSQUERA**, remitiéndole copia de la queja y de esta decisión de apertura de investigación disciplinaria a través de la dirección electrónica que se tenga conocimiento, en los términos dispuesto por el Decreto Presidencial 806 de 2020, en armonía con la Ley 734 de 2002, informándole el derecho que tiene a intervenir en la investigación, directamente o a través de defensor que designe para tal efecto y que tiene las facultades y demás derechos consagrados en los artículos 90, 92, 94 y 101 de la Ley 734 de 2002. En caso de no poderse efectuar la notificación electrónica, procédase de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 734 de 2002.6.-Se le hará saber que, si es su deseo, podrá rendir versión libre y espontánea, mediante escrito que remita con destino a la presente averiguación, con la que solicite y/o allegue las pruebas que obren en su poder y que pretenda hacer valer.....**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE: El Magistrado (firmado Electrónicamente) LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO.***

Se le hace saber al inculpado, que podrá comparecer al proceso en forma personal o por intermedio del correo de la Secretaría (ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co), y en caso de no atender este requerimiento, se procederá a Declararlo Persona Ausente y se le designará un Defensor de Oficio, con quien se continuará la etapa pertinente a este asunto disciplinario. IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISIÓN SECCIONAL DE



República de Colombia
Rama del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

DISCIPLINA JUDICIAL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2022, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE FEBRERO.

En constancia, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la Secretaría y en la página web www.ramajudicial.gov.co, hoy 24 DE FEBREO DE 2022, siendo las 08:00 de la mañana, de conformidad con la Ley 734 de 2002.

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario

DESFIJACION: Hoy 1 DE MARZO DE 2022, siendo las 05:00 de la tarde, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario



República de Colombia
Rama del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario con radicación N° **2017-01271** adelantado en contra del doctor JUAN MANUEL RUBIO ARIZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.997.045 de Bogotá, en su calidad de FISCAL 151 SECCIONAL DE PALMIRA, se ha dictado auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

*“Revisado con detenimiento el asunto de marras, advierte el suscrito señor Magistrado que, en auto de fecha 11 de abril de 2018, se dispuso adelantar INDAGACIÓN PRELIMINAR, para determinar el compromiso disciplinario que pudiese asistirle al señor FISCAL 151 SECCIONAL DE PALMIRA y, en su inciso segundo, compulsar copias para que por cuerda separada se adelantara investigación con relación a las actuaciones adelantadas por el señor FISCAL 148 SECCIONAL DE PALMIRA. En ese orden de ideas, deberán dejarse sin efectos las actuaciones que vincularon al funcionario fiscal LENIS CASTRO en este asunto, por autos del 30 de junio, 07 y 15 de septiembre de 2021, como quiera que, en virtud a lo dispuesto en el 151 de la Ley 734 de 2002, no es posible adelantar bajo una misma cuerda procesal la investigación en contra de dos funcionarios judiciales que conocieron de causas diversas, como ya se había determinado en auto por el cual se avocó el conocimiento del asunto. En caso de que no se hubiere acatado dicha determinación, así se dispondrá. Ahora bien, toda vez que en el presente asunto el término para adelantar la indagación preliminar se encuentra ampliamente superado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 734 de 2002, donde ya se tiene identificado al funcionario judicial denunciado, como la situación fáctica por la que se procede, lo que evidencia claramente que se cumplió con el objeto del mismo, en este sentido, se debe variar el estado de la actuación para continuar con la investigación y determinación de los hechos, si a ello hubiere lugar, conforme lo preceptuado en el artículo 152 ibídem. Consecuente con lo anterior, SE ORDENA: ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra del doctor **JUAN MANUEL RUBIO ARIZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.997.045 de Bogotá, en su calidad de FISCAL 151 SECCIONAL DE PALMIRA**, para la época de los hechos, con el fin de establecer los motivos determinantes, las circunstancias en cometió la supuesta falta disciplinaria consistente en, haber solicitado medida de aseguramiento NO PRIVATIVA DE LA LIBERTAD, además de no haber imputado el delito de FALSEDAD MARCARIA en contra de los señores JHONATAN STIVEN MOLINA VILLOTA y MICHAEL STIVEN MEDINA RAYO, dentro del radicado 765206000180201601720, en diligencias concentradas celebradas el 18 de octubre de 2016, ante el Juez Séptimo Penal Municipal de la ciudad de Palmira, actuación con la que supuestamente pudo haber trasgredido el estatuto deontológico de la administración de justicia. 5.-Notifíquese esta decisión al doctor RUBIO ARIZA, remitiéndole copia de la actuación a través de la dirección electrónica que se tenga conocimiento, en los términos dispuesto por el Decreto Presidencial 806 de 2020, en armonía con la Ley 734 de 2002, y se le informará el derecho que tiene a intervenir en la investigación, directamente o a través de defensor que designe para tal efecto y que tiene las facultades y demás derechos consagrados en los artículos 90, 92, 94 y 101 de la Ley 734 de 2002. En caso de no poderse efectuar la notificación electrónica, procédase de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 734 de 2002.6.-Se le hará saber que, si es su deseo, ampliar la versión libre y espontánea mediante escrito que remita con destino a la presente averiguación, en el que solicite y/o allegue las pruebas que obren en su poder y que pretenda hacer valer.....**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE: El Magistrado (firmado Electrónicamente) LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO.***

Se le hace saber al inculpado, que podrá comparecer al proceso en forma personal o por intermedio del correo de la Secretaria (ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co), y en caso de no atender este requerimiento, se procederá a Declararlo Persona Ausente y se le designará un Defensor de Oficio, con quien se continuará la etapa pertinente a este asunto disciplinario.



República de Colombia
Rama del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2022, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE FEBRERO.

En constancia, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la Secretaría y en la página web www.ramajudicial.gov.co, hoy 24 DE FEBREO DE 2022, siendo las 08:00 de la mañana, de conformidad con la Ley 734 de 2002.

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario

DESFIJACION: Hoy 1 DE MARZO DE 2022, siendo las 05:00 de la tarde, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario